San Andrés de Tumaco, D.E., 27 de marzo de 2026

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION MINIMA CUANTIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE EXPENDIO CON DESTINO AL ALMACEN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE TUMACO, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES - CPMSTUM

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN
4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
5. CONCEPTO FINANCIERO
6. EXPERIENCIA
7. ESTUDIO DE MERCADO
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
10. PLAZO PARA LA EJECUCION Y ENTREGA DEL CONTRATO
11. FORMA DE PAGO
12. DOMICILIO CONTRACTUAL
13. LUGAR DE EJECUCION
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO
17. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
19. SUPERVICION DEL CONTRATO
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD
21. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nación al Penitenciario y Carcelario-INPEC. La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM cuenta con la **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, CDP No. 4126 del 15-03-2026**, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN**, **OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS CDP No. 4026 del 15-03-2026** con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, , CDP No. 3926 del 15-03-2026**, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS,HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS** se procede a realizar el estudio previo para objeto Contratar el Suministro de Productos Alimenticios con destino al Almacén Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres – CPMSTUM.

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, dentro de este proceso de selección, y en la misma medida intervengan en todas las audiencias que al interior de las mismas se realicen, a fin de ejecutar un control social, con la oportuna presentación de las recomendaciones escritas que a bien tengan, ante esta entidad y ante los mecanismos de control del estado, con el objeto de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual pueden consultar el proceso en la página web del portal único de contratación estatal Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el Decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC fue modificada por el Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, para afianzar el cumplimiento de los mandatos del Estado Social de Derecho, relacionados con el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, mediante **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026**, asigna partida presupuestal a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, para financiar los Gastos de Funcionamiento del Establecimiento y cubrir las necesidades que demandan las actividades de los diferentes Planes, Programas y proyectos, motivo por el cual se requiere celebrar un proceso de convocatoria pública para cumplir con la obligación de garantizar el cumplimiento del proceso misional de Contratar el suministro de equipos de oficina.

Por lo anterior, la Dirección del CPMS TUMACO, está interesado en contratar a una persona natural o jurídica, para que suministre los productos a solicitar, el oferente que suministre los productos debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de los bienes, marcas y patentes. Que los productos otorgados sean de buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos. Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

Contratar el suministro de productos alimenticios, con destino al almacén expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades.

- ✓ Adquirir el suministro de materia prima, bienes y/o productos destinados al Proyecto Productivo en beneficio de

las Personas Privadas de la Libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM.

- ✓ Verificar la calidad del suministro de la materia prima, bienes y/o productos.
- ✓ Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de la materia prima, bienes y/o productos en de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, según lo establecido.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato estará sujeto Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, establece que los estudios previos deben contener la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica en la siguiente tabla.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	**50121900**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**12-P**ESCADOS Y MARISCOS	**19-**PESCADOS Y MARISCOS ENLATADOS	**00-**PESCADOS Y MARISCOS ENLATADOS
2	**50171830**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**17-**CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	**18-**SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR	**30-**SALSAS Y CONDIMENTOS O CREMA DE UNTAR O MARINADOS.
3	**50192100**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**19-**ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	**21-**PASABOCAS Y SNACKS	**09-**PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
4	**50112019**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**11-**PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL	**20-**CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS	**19-**CARNE ESPECIALIZADA PROCESADA CON ADITIVO
5	**50161509**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**16-**CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCOLORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA.	**15-**CHOCOLATES, AZÚCAR, EDULCOLORANTES PRODUCTOS	**09-**AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
6	**50181903**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**18-**PRODUCTOS DE PANADERÍA	**19-**PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	**03-**GALLETAS SENCILLAS DE SAL.
7	**50181905**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**18-**PRODUCTOS DE PANADERÍA	**19-**PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	**05-**GALLETAS DE DULCE

8	**50202311**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**20-**BEBIDAS	**23-**BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	**11-**BEBIDA MIXTA DE POLVO
9	**50201706**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**20 –** BEBIDAS	**17-**CAFÉ Y TÉ	**06-**CAFÉ
10	**50193002**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**19-**ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	**30-C**OMIDAS Y BEBIDAS INFANTILES	**02-**BEBIDAS PARA INFANTES
11	**50181905**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**18-**PRODUCTOS DE PANADERÍA	**19-**PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	**05-**GALLETAS DE DULCE
12	**50181905**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**18-**PRODUCTOS DE PANADERÍA	**19-**PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES	**05-**GALLETAS DE DULCE
13	**50171830**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**17-**CONDIMENTOS Y CONSERVANTES	**18-**SALSAS Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS PARA UNTAR	**30-**SALSAS Y CONDIMENTOS O CREMA DE UNTAR O MARINADOS.
14	**50131704**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**13-**PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	**17-**PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	**04-**LECHE EN POLVO
15	**50131704**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**13-**PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	**17-**PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	**04-**LECHE EN POLVO
16	**50131704**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**13-**PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS	**17-**PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA	**02-**PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA DE ESTANTE.
17	**50161511**	PRODUCTO DE USO FINAL	**50-**ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	**16** – CHOCOLATES, AZUCARES, EDULCOLORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA.	**15-**CHOCOLATES, AZÚCAR, EDULCOLORANTES PRODUCTOS	**11-**CHOCOLATE O SUSTITUTO DE CHOCOLATE

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar el suministro de Productos Alimenticios, con destino al Almacén Expendio en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres – CPMSTUM.

ÍTEM	PRODUCTO Y CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	**ATUN**	ATÚN CON LOMITOS ENTEROS CON ACEITE GIRASOL X142G CON APROXIMADAMENTE 198KCAL, 27G DE PROTEÍNAS Y 10G DE GRASA POR CADA 100G POR CAJA DE 48 UNIDADES. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
2	**SALSA DE TOMATE**	TOMATES PROCESADOS EN FORMA DE SALSA PARA ACOMPAÑAR A DIFERENTES COMIDAS, DISPLEY POR 12 UNIDADES DE 85 GR. REGISTRO SANITARIO INVIMA
3	**PAPAS FRITAS**	PAPAS FRITAS EN PAQUETE, DE DIFERENTES SABORES, TAMAÑO PERSONAL, DISPLAY POR 12 UNIDADES. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
4	**SALCHICHA**	CARNE PROCESADA Y ENLATADA, CAJA POR 48 UNIDADES REGISTRO SANITARIO INVIMA
5	**BOMBONES**	CHUPETAS DE DULCE RELLENA CON GOMA DE MASCAR, PAQUETES X 24 UNIDADES. REGISTRO SANITARIO INVIMA
6	**GALLETAS DE SAL**	GALLETA DE SAL CROCANTES CON SABOR ARTIFICIAL DE MANTEQUILLA, SAL 5 TACOS X480GR. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
7	**GALLETAS DE DULCE**	GALLETAS DE DULCE SALADO, TACOS X 4 UNIDADES X430GR. REGISTRO SANITARIO INVIMA
8	**FRESCO PREFABRICADO**	FRESCO PREFABRICADO E INSTANTÁNEO, DIFERENTES SABORES, CAJA POR 20 UNIDADES X10GR X 2LTS. REGISTRO SANITARIO INVIMA

9	**CAFE EN POLVO**	CAFÉ INSTANTÁNEO EN POLVO PARA PREPARAR, DISPLAY POR 12 SOBRES DE 10 GR. REGISTRO INVIMA
10	**PRODUCTO ALIMENTICIO EN POLVO**	PRODUCTO ALIMENTICIO EN POLVO TIPO COLADA SABOR COLA, A BASE DE LECHE O DERIVADOS LÁCTEOS, ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES, DE DISOLUCIÓN EN AGUA X 5 UNIDADES X 135 G.
11	**GALLETA CON CREMA**	GALLETA DE DULCE X 4 UNIDADES, PAQUETE POR 12 UNIDADES X384GR. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
12	**PONQUÉ INDUSTRIAL CUBIERTO DE CHOCOLATE**	PONQUÉ INDUSTRIAL CUBIERTO DE CHOCOLATE X 60G R CADA UNIDAD
13	**MAYONESA**	SALSA EMULSIONADA A BASE DE HUEVO Y OTROS INGREDIENTES PARA ACOMPAÑAR A DIFERENTES COMIDAS, DISPLEY POR 12 UNIDADES DE 85 GR. REGISTRO SANITARIO INVIMA
14	**LECHE EN POLVO**	LECHE PROCESADA EN POLVO, DISPLAY X 8 PAQUETES. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
15	**LECHE EN POLVO**	LECHE PROCESADA EN POLVO, UNIDAD X 187 GR. REGISTRO SANITARIO INVIMA.
16	**LECHE CONDENSADA**	LECHE CONDENSADA X 25 A 100 G CADA UNIDAD
17	**BEBIDA ACHOCOLATADA EN POLVO**	MEZCLA EN POLVO A BASE DE CACAO, AZÚCAR, CON VITAMINAS Y MINERALES SOBRE X15 GR, DISPLEY X 18 SOBRE

c) Garantías técnicas del producto:

a) El Contratista debe entregar los bienes y/o productos descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida. Se debe dar garantía detallada de los diferentes elementos suministrados, donde se especifique la calidad de los mismos y su durabilidad.
b) El proponente deberá presentar oferta que incluya todos los ítems solicitados. No se aceptan ofertas parciales.
c) El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño derivado de su elaboración o transporte.
d) El Contratista debe realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del Establecimiento.
e) No se darán por recibidos a satisfacción los suministros mientras no se cumpla y se verifique por parte del supervisor las condiciones anteriores.
f) Los suministros entregados, deben estar en perfecto estado.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

De conformidad con los artículos 368 y siguientes del Estatuto tributario Nacional; La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, es agente retenedor a título de renta, así como también a título de IVA, según Articulo 437-2 del Ibidem. Por lo tanto, todos los bienes y servicios que se adquieran en cualquier modalidad de contratación serán objeto de retención en la fuente en la cuantía y tarifa que según la normatividad legal determine.

Se exceptúa de lo anterior aquellos bienes y servicios que se adquieran a proveedores que mediante resolución expedida por la DIAN sean catalogados como autoretenedores a título de Renta en cuyo caso, el INPEC efectuara la totalidad de los pagos sin efectuar retención alguna por los distintos conceptos.

De la misma manera, es agente de retención a título de ICA sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejerza o realice en la respectiva jurisdicción, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos, de conformidad con lo señalado en los artículos 93 y siguientes del Acuerdo Municipal No. 009 del 23 de mayo de 2015, expedido por el Consejo Municipal de Tumaco (N).

No obstante, los bienes y servicios que se adquieran gravados con IVA a cualquier tarifa deberán facturarse por el proveedor de los mismos como excluidos, en razón a lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que indica:

> "…*Quedan excluidos del impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".*

6. EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, no considera viable solicitar la acreditación de experiencia teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y su cuantía respectivamente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, realiza el análisis del sector, determinando que en el mercado se encuentran establecimientos comerciales (Personas Naturales y/o Jurídicas) que ofrecen el suministro de materiales y elementos, que requiere el Establecimiento y que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por la entidad. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector y del estudio de mercado, a empresas que efectivamente puedan garantizar el suministro y/o la enajenación de estos bienes y/o productos al Establecimiento.

Una vez definidos los posibles proveedores, se verifica los precios presentados por ellos para que puedan participar de esta licitación, teniendo en cuenta que los precios se encuentran sujetos a variación de tiempo, modo, y lugar. Para ello se verifica que los precios sean altamente competitivos en el mercado.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente

contratación, se celebrará un contrato de adquisición de bienes con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

> *"**De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía…"*

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los Estudios Previos para Contratar el suministro de equipos de oficina en el Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N).

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con el servicio a prestar, en el mercado se presenta diferentes opciones para realizar un diagnóstico, con el fin de identificar la calidad de servicio conllevando a satisfacer las necesidades para prestar un servicio óptimo.

El establecimiento realizó la verificación de las condiciones del mercado en cuanto a la prestación del suministro de materiales y elementos, tanto en el mercado, como en contrataciones realizadas a nivel Regional, mediante consulta de procesos de contratación en portal único de contratación Estatal: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio, toda vez que en el municipio de Tumaco y sus alrededores existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios.

Análisis del sector económico y oferentes relacionados con el objeto del presente contrato. Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de bienes y/o servicios en este caso en el Municipio de Tumaco, donde el objetivo de este es determinar los posibles proveedores los cuales garanticen cubrir con las necesidades de objeto del presente estudio previo de suministro de materiales y elementos para la Población Privada de la Libertad.

Una vez definidos los posibles proveedores se verifica los precios presentados por las diferentes entidades que participan en dicho objeto del presente Estudio de mercado y oportunidad teniendo en cuenta que estos precios se encuentran sujetos a variación de tiempo, cupo, distancia.

Los proveedores antes descritos ofrecen tarifas altamente competitivas lo que a la postre redundaría en menor beneficio para el contratista.

III. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, requiere contratar el Suministro de materia prima, necesaria para la transformación y comercialización de productos del proyecto productivo "Panadería La Esperanza". Por lo anterior los requerimientos técnicos solicitados para el presente proceso de contratación son los mismos establecidos en los numerales b) y c) del punto No. 4 del presente documento.

Por lo anterior los requerimientos técnicos solicitados para el presente proceso de contratación son los mismos establecidos en los numerales b) y c) del punto No. 4 del presente documento.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotizaciones a establecimientos comerciales (personas naturales y/o Jurídicas), que puedan satisfacer a cabalidad la necesidad del objeto del contrato. Con base a lo anterior a continuación se detalla el resultado del estudio de mercado realizado, en donde se refleja los precios para Para Contratar el suministro de Productos Alimenticios, con destino al Almacén Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada, según **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026.**

ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de conocer el precio en el mercado se solicitó (2) cotizaciones a establecimientos comerciales (Personas Naturales y/o Jurídicas) reconocidas en el mercado, ubicados en el Distrito de San Andrés de Tumaco, los cuales están en capacidad de cumplir con la entrega de equipos de oficina.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, no cuenta con la producción de este tipo de bienes y/o productos. Por tanto, es procedente efectuar contratación externa con proveedores que brinden el suministro oportuno de los bienes y/o productos requeridos para brindar atención integral a la Población Privada de la Libertad en el establecimiento previa la asignación de recursos mediante expedición de **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026**, proferida por la Dirección General INPEC con el fin de cubrir las necesidades propias de su misión corporativa, en el cumplimiento con la atención y tratamiento de la Población Privada de la Libertad y demás actividades inherentes al que hacer institucional.

Las entidades públicas adquieren este tipo de suministro de bienes y/o productos, mediante la asignación de recursos a través de resolución, es decir con la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Para el caso la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, la adquisición de estos bienes y/o productos, esta soportada mediante **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026 y CDP No. 4126 del 15-03-2026, CDP No. 4026 del 15-03-2026, CDP No. 3926 del 15-03-2026,** recursos previamente asignados por parte de la Dirección General del INPEC.

A. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres años la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2023	MC-013-2023 EPMSC TUMACO	MINIMA CUANTIA	C.I. EXISERVIS COLOMBIA ZOMAC SAS	6.145.385	6.287.368	SECOP II
2024	MC-006-2024 CPMS-TUM	MINIMA CUANTIA	OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S	5.632.681	5.641.899	SECOP II
2025	MC-003-2025 CPMS-TUM	MINIMA CUANTIA	DEVCOM SAS	872.461	872.461	SECOP II

B. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos realizados por otras entidades, encontrando algunos con objeto los cuales comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERISTICAS	TAMAÑO	VALOR TOTAL
2023	EPMSC GUADUAS	IPMC-019-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CARNES, FRUTAS, GRASAS Y PRODUCTOS DE MOLINERIA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS CUNDINAMARCA	SUPRISA S.A.S	SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	47.200.760	Mínima Cuantía
2024	EPMSC SILVIA	208-SMC-024-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, GRASAS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SILVIA CAUCA - INPEC.	MILTA MARCELA OMEN HOYOS	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.044.665	Mínima Cuantía
2025	EPMSC GUADUAS	IPMC - 017 - 2025	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE HORNOS CARROS TIPO ZORRAS Y ESTUFAS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA EXPENDIO Y ASADERO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA-GUADUAS	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	9.600.000	Mínima Cuantía

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Fueron solicitadas cotizaciones a diferentes proveedores en el Distrito de San Andrés de Tumaco de manera personal, dirigiéndonos directamente a los establecimientos comerciales que suministran este tipo de bienes y/o productos, por medio de llamadas telefónicas y a través del envío de solicitudes por correo electrónico. La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector, permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

Para estimar el presupuesto oficial, se tiene en cuenta las cotizaciones presentadas por los siguientes proveedores:

- ✓ **INVERSIONES MERCA Z S.A.S**
- ✓ **SUPERCOMERCIOS EL DIAMANTE**

A continuación, se relaciona el valor de todos y cada uno de los bienes y/o servicios cotizados y que fueron entregados por parte de los proveedores antes mencionados. Teniendo en cuenta que dieron respuesta a la solicitud de cotizar y que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento, a continuación, se exponen los proveedores participantes, así:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR ESTIMADO
1	ATUN	CAJA X 48 UND	1	259.600	255.000	257.300
2	BOMBONES	PAQ X 24 UND	1	9.200	9.900	9.550
3	GALLETAS DE SAL	PAQ X 5 TACOS	1	10.250	9.800	10.025
4	GALLETA CON CREMA	PAQ X 12 UND	1	9.700	8.600	9.150
5	GALLETAS DE DULCE	PAQ X 4 TACOS	1	11.600	11.300	11.450
6	FRESCO PREFABRICADO	DISPLEY X 20 UND.	1	17.800	17.500	17.650
7	PONQUÉ INDUSTRIAL CUBIERTO DE CHOCOLATE	UNIDAD 60 GR	1	3.000	2.100	2.550
8	SALSA DE TOMATE	DISPLEY X 12 SOB.	1	17.300	21.000	19.150
9	MAYONESA	DISPLEY X 12 SOB.	1	17.300	21.000	19.150
10	CAFE EN POLVO	DISPLEY X 12 SOB.	1	21.700	15.400	18.550
11	PAPAS FRITAS	DISPLEY X 12 PAQ.	1	13.950	30.000	21.975
12	LECHE EN POLVO	SOBRE UNIDAD X 187 GR	1	9.750	8.300	9.025
13	LECHE EN POLVO	DISPLEY X 8 PAQ.	1	20.400	21.000	20.700
14	SALCHICHA	CAJA X 48 UNID.	1	264.000	262.000	263.000
15	PRODUCTO ALIMENTICIO EN POLVO	PRODUCTO ALIMENTICIO X 135 GR	1	12.800	11.600	12.200
16	LECHE CONDENSADA	UNIDAD X 100GR	1	3.400	3.200	3.300
17	BEBIDA ACHOCOLATADA EN POLVO	DISPLEY X 18 PAQ.	1	13.200	13.500	13.350

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ATUN	CAJA X 48 UNIDADES	12	257.300	3.087.600
2	SALSA DE TOMATE	CAJA X 12 SOBRES	20	19.150	383.000
3	PAPAS FRITAS	DISPLEY X 12 UNIDADES	12	21.975	263.700
4	SALCHICHA	CAJA X 48 UNIDADES	5	263.000	1.315.000
TOTAL, GENERAL					**$ 5.049.300**

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOMBONES	PAQUETE X 24 UNIDADES	12	9.550	114.600
2	GALLETAS DE SAL	PAQUETE X 5 TACOS	15	10.025	150.375
3	GALLETAS DE DULCE	PAQUETE X 6 TACOS	21	11.450	240.450
4	FRESCO PREFABRICADO	DISPLEY X 20 UNIDADES	6	17.650	105.900

5	**CAFE EN POLVO**	DISPLEY X 12 UNIDADES	10	18.550	185.500
6	**PRODUCTO ALIMENTICIO EN POLVO**	T.R TRADICIONAL X 135GR	17	12.200	207.400
TOTAL, GENERAL					**$ 1.004.225**

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**GALLETA CON CREMA**	PAQUETE X 12 UNIDADES	31	9.150	283.650
2	**PONQUÉ INDUSTRIAL CUBIERTO DE CHOCOLATE**	UNIDAD 60 GR	100	2.550	255.000
3	**MAYONESA**	CAJA X 12 SOBRES	15	19.150	287.250
4	**LECHE EN POLVO**	DISPLEY X 8 SOBRES	10	20.700	207.000
5	**LECHE EN POLVO**	SOBRE UNIDAD X 187GR	25	9.025	225.625
6	**LECHE CONDENSADA**	LATA X 100GR	40	3.300	132.000
7	**BEBIDA ACHOCOLATADA EN POLVO**	DISPLEY X 18 PAQ.	20	13.350	267.000
TOTAL, GENERAL					**$ 1.657.525**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 3926 del 15-03-2025**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-222 EPMSC TUMACO, posición catálogo de gastos, **A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS**. FUENTE: Propios, Recurso 26, SITUAC CSF. Expedido por el(la) responsable del área de presupuesto **AGUSTIN ADILSON ANGULO BARREIRO**, por valor de **CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 5.049.792,00)**. Cuyo objeto es Contratar el suministro de productos alimenticios, con destino al almacén expendio en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM.

La Disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 4026 del 15-03-2025**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-222 EPMSC TUMACO, posición catálogo de gastos, **A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS**. FUENTE: Propios, Recurso 26, SITUAC CSF. Expedido por el(la) responsable del área de presupuesto **AGUSTIN ADILSON ANGULO BARREIRO**, por valor de **UN MILLON SEISCIETOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.659.254,00)**. Cuyo objeto es Contratar el suministro de productos alimenticios, con destino al almacén expendio en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM.

La Disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 4126 del 15-03-2025**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-222 EPMSC TUMACO, posición catálogo de gastos, **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**. FUENTE: Propios, Recurso 26, SITUAC CSF. Expedido por el(la) responsable del área de presupuesto **AGUSTIN ADILSON ANGULO BARREIRO**, por valor de **UN MILLON OCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 1.008.000,00)**. Cuyo objeto es Contratar el suministro de productos alimenticios, con destino al almacén expendio en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM.

10. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días, contador a partir de la publicación de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SECOP, los bienes y/o productos se entregarán al responsable del área de almacén o al funcionario (a) quien haga sus veces, si a ello hubiere lugar, al servidor

penitenciario(a) dragoneante **DAYANA CAROLINA DELGADO LANDAZURI** de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM **PAGARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO**, una vez, el contratista haya suministrado la totalidad de los bienes y/o productos requeridos y presentado la factura electrónica de venta, previo registro de la misma en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o documento equivalente, según sea el caso. Quién además deberá anexar certificación de estar a paz y salvo del pago de los aportes parafiscales, relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura electrónica de venta o documento equivalente, será cancelada en un plazo máximo de 60 días siguientes a la fecha de entrega al Establecimiento con sus respectivos soportes, la cual deberá cumplir los requisitos de los articulo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y/o cancelación, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Este proceso queda exento del impuesto del Valor Agregado (IVA), de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, que indica.

> "…*Quedan excluidos del impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".*

12. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres – CPMSTUM. Vereda Buchely, Kilometro 19 vía Tumaco – Pasto.

13. LUGAR DE EJECUCION:

Se requiere que el contratista esté en disponibilidad de contratar el suministro de Productos Alimenticios, con destino al Almacén Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios, se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.
2. Suministrar los bienes y/o productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Tumaco (N), en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta, así mismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso.
3. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente suministro y la entrega de los bienes y/o productos requeridos por el Establecimiento y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Si el contratista hace el suministro objeto del contrato con imperfecciones, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres – CPMSTUM, procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del suministro, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres – CPMSTUM.
5. Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
7. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
8. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
9. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL CPMS TUMACO - INPEC

El INPEC se obliga para con el contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes y/o productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes y/o productos entregados a la Entidad.

4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- ✓ Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- ✓ Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- ✓ Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- ✓ Si la oferta es registrada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- ✓ Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- ✓ Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- ✓ Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- ✓ Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- ✓ Cuando la oferta registrada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- ✓ En caso que el Establecimiento advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
- ✓ No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
- ✓ Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
- ✓ Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- ✓ No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.
- ✓ En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- ✓ Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando no se presente ninguna oferta.
- ✓ En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM – INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y Monitoreo por parte del EPMSC Tumaco	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando el bien entregado por el contratista no sea de buena calidad en su fabricación y no corresponda a los requerido en la ficha técnica.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación de los suministros entregados al EPMSC Tumaco por parte del contratista	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	No realizar la entrega oportuna del bien en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación con la Entidad en el cambio de los productos o servicios en mal estado	Posible	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Menor	Firma del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato	legalización contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5., del Decreto 1082 de 2015, La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM, no considera solicitar garantía teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y su cuantía respectivamente.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor penitenciario(a), dragoneante **MORA ALVAREZ YOBI KEVIN**, designado como responsable del área de actividades productivas o del funcionario(a) quien haga sus veces de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM - CPMSTUM o del funcionario (a) quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Original Firmado
Inspector **CRISTIAN DAVID DORADO GARCES**
Director Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tumaco, incluye pabellón de mujeres - CPMSTUM - CPMSTUM

Revisado por: Cristian David Dorado Garcés - directora - CPMS TUMACO
Elaborado por DG Reina Estupiñán Jeancarlos - CPMS TUMACO
Fecha de elaboración: 27-03-2026